

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N° 127 - 2010-P-CSJSA/PJ**

Chimbote, 01 de Marzo de 2010.

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 126-2009-P-CSJSA/PJ de fecha 27 de Febrero del 2008 emitido por el Presidente de ésta Corte Superior de Justicia - Dr. Eloy E. Sotelo Mateo; Y,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 057-2008-CE-PJ, disponiendo comprender dentro de la estructura de las Cortes Superiores como unidad orgánica, en el rubro 14 el procedimiento de inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos en cada Distrito Judicial, el mismo que debe realizarse anualmente.

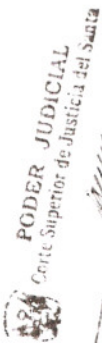
SEGUNDO: Que, por Resolución Jefatural N° 129-2010-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2010, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dispuso la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos durante el año 2010.

TERCERO: Que, mediante resolución de visto, se dispuso que se publique en el Diario Judicial y en el Diario Oficial El Peruano que la fecha límite para presentar las solicitudes de incorporación o reincorporación para ejercer el cargo de Martillero Público en éste Distrito Judicial (año judicial 2009) es, el 10 de abril del 2009; e igualmente se le encargó a la Oficina de REPEJ, en adición a sus funciones hacer la designación de martilleros en forma aleatoria utilizando el sistema informático que se utiliza para los peritos judiciales; por lo que de igual forma, corresponde que para el presente año judicial, se señale fecha límite para presentar las solicitudes de inscripción y reincorporación para ejercer el cargo de Martillero Público, será hasta el 10 de abril del presente año.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER** que se publique en el Diario Judicial y en el Diario Oficial El Peruano que, la fecha límite para presentar las solicitudes de inscripción y reincorporación para ejercer el cargo de Martillero Público, **será hasta el 10 de abril del presente año.**



*Dr. Eloy E. Sotelo Mateo*  
PRESIDENTE


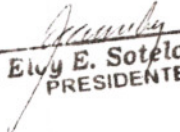
**SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de REPEJ en adición a sus funciones sea la encargada de designar aletoriamente a los Martilleros Públicos, utilizando el mismo sistema informático utilizado para los peritos judiciales.

**TERCERO:** Que, para la ejecución de la presente resolución se le encarga a las Oficinas de Control (ODICMA, CODICMA) supervise su cumplimiento, sin perjuicio que la Responsable de la REPEJ, bajo responsabilidad informe trimestralmente a esta Presidencia sobre el cumplimiento y funcionamiento de lo dispuesto.

**CUARTO:** Póngase a conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Magistrados de este Distrito Judicial, Martilleros Públicos autorizados por esta Presidencia para ejercer el cargo durante el presente año judicial y la Oficina de Administración de este Distrito Judicial para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

EESM/arca

  
PODER JUDICIAL  
Corte Superior de Justicia del Santa  
  
Dr. Eloy E. Sotelo Mateo  
PRESIDENTE